

Registro de la Propiedad

Intelectual N° 22877

N° 30

Correo
Argentino
VIEDMA
(D. R. 21)

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA

Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

— LEGISLATURA —

REUNION XXXI*

23ª Sesión Ordinaria

21 de Agosto de 1958

1er. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. JUAN F. STABILE

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA' y OSCAR ALDO LICCARDI

DIPUTADOS PRESENTES

AGUIRRE, Ricardo N.
BASSE, Ismael A.
BEVERAGGI, Agustín N.
CAMPBELL, Norman P.
CASAMIQUELA, Héctor A.
CASTELLO, Heriberto S.
COSTANZO, Nicolás
CHUCAIR, Elías
ESTEBAN, Agustín
GARCIA CRESPO, Andrés
MARON, Farid
MEHDI, Héctor J.

OROZA, Rodolfo
PIÑERO, Ignacio
RIONEGRO, Alberto
RUIZ, Carlos A.
SALGADO, Manuel R.
STABILE, Juan F.
TASSARA, Juan C.
VICHICH, Egberto S.

AUSENTES CON AVISO:

FRÜM, Jorge R.
RAJNERI, Julio R.
VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*
REUNION XXXI
21 de Agosto de 1958

SUMARIO

	Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	1074
2 — VERSION TAQUIGRAFICA Se aprueba la correspondiente a la sesión del 19 de agosto de 1958	1074
3 — ASUNTOS ENTRADOS	1074
I.—Peticiónes Particulares	1074
II.—Presentación de proyectos	1074
a) De ley, del señor diputado Esteban, de creación del Colegio Secundario Mixto Provincial, en Río Colorado	1074
III.—Plan de Labor.	
1.—Construcción y habilitación de la línea y servicio telegráfico en Comallo, Jacobacci, Maquinchao y Pilcaniyeu.	
2.—Extensión del salario familiar	1082
3.—Fijación de distas de los señores legisladores	1087
4 — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Rajneri. Se concede	1074
5 — PEDIDO. Del señor diputado Esteban para que el proyecto indicado en el inciso a) del punto II del Sumario se trate con preferencia. Es rechazado	1075
6 — CONSIDERACION. Del punto 1 del Plan de Labor. Se aprueba	1078
7 — CONSIDERACION. Del punto 2 del Plan de Labor. Se aprueba	1082
8 — MOCION. Del señor diputado Basse para que se pase a cuarto intermedio	1088
9 — CONTINUA LA SESION	1088
10 — CONSIDERACION. Del punto 3 del Plan de Labor. Es rechazado	1087
11 — LEVANTAMIENTO DE LA SESION	1084
12 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	1088

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las 18 y 15 horas, dice el:

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se va a pasar lista.

— Así se hace.

Sr. Presidente (Stábile). — Con la presencia de diecinueve señores legisladores, queda abierta la sesión.

2

VERSION TAQUIGRAFICA

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración la versión taquigráfica de la sesión en minoría del 19 de este mes.

No habiendo observaciones, se da por aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I. — PETICIONES PARTICULARES

—Del Club Atlético Regina y de la Biblioteca Popular Mariano Moreno. solicitando sanción favorable al proyecto sobre subsidio al Aero Club de Villa Regina.

— A sus antecedentes.

4

LICENCIA

Sr. Presidente (Stábile). — Por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el señor diputado Rajneri, solicitando licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración. Se votará si se concede con goce de dieta. Los que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Queda concedida la licencia solicitada, con goce de dieta.

II. — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Créase en la localidad de Río Colorado. Departamento de Pichi Mahuida, Provincia de Río Negro, el Colegio Secundario Mixto Provincial Nº... sobre la base de la oficialización del instituto denominado "Instituto Mixto Secundario".

Art. 2º — Para los cursos de aplicación el Poder Ejecutivo de la Provincia, dictará las medidas que creyere conveniente, a fin de que se organicen de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3º — El personal directivo, docente y administrativo del establecimiento oficializado, que reúna las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos vigentes, se considerará apto para ser confirmado en sus respectivos cargos con iguales condiciones y derechos que sus similares de los establecimientos dependientes de la Provincia.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo fijará el personal necesario para que funcionen dos divisiones de primer y segundo año y una división de tercero, cuarto y quinto año secundarios.

Art. 5º — A los efectos de la aplicación del escalafón nacional en vigencia, al personal que resulte confirmado por el Poder Ejecutivo se le computará la antigüedad de los servicios cumplidos en el colegio que se oficializa.

Art. 6º — Destínase por una sola vez, la suma de pesos quinientos mil (500.000) moneda nacional para la instalación y demás gastos necesarios para su habilitación.

Art. 7º — Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a convenir con el Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria, la forma y tiempo de cesión del edificio y demás bienes a la Provincia.

Art. 8º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se harán de Rentas Generales con imputación al ítem de Educación, hasta que sean incluidos en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 20 de agosto de 1958.

Nicolás Costanzo - Agustín Esteban

FUNDAMENTOS

Río Colorado es dentro de la Provincia de Río Negro, una de las zonas de mayor riqueza. Tiene esta importante localidad de nuestra Provincia, una vieja y legítima aspiración: la de contar con un establecimiento de enseñanza secundaria mixto oficializado, cuya creación se justifica plenamente, no sólo por su ubicación, sino también por poderosas razones de progreso. En la actualidad cuenta con un Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria que nació en 1952, como resultado del anhelo de un núcleo de profesionales y vecinos, inspirados en el deseo de dotar a la localidad de un elemento de mayor progreso y cultura. Transcurridos los años y en estas premiosas condiciones, el desenvolvimiento ha sido posible merced a la colaboración constante y desinteresada del cuerpo directivo y docente que durante tan largo período ha prestado sus servicios con carácter de "ad-honorem".

En su carácter de incorporado este colegio, ha sido objeto de numerosos elogios por parte de las mesas examinadoras del Colegio Nacional de Bahía Blanca, al cual se encuentra incorporado.

Sus alumnos han recibido una preparación similar a la que se obtiene en los mejores colegios nacionales, como lo acredita el crecido porcentaje de aprobados. Actualmente las condiciones ya precarias de sostenimiento en que funciona, se han agravado debido al encarecimiento de los materiales necesarios, y cuenta solamente con los recursos de la cooperación mínima realizada por los padres mediante cuotas mensuales, y la buena disposición de vecinos y su cuerpo docente, que no percibe remuneración alguna puede decirse, ya que la que les otorga la Ley Nº 13.047 sobre Subsidios a Institutos Incorporados es ínfima.

El vecindario de Río Colorado presta su apoyo a todos los actos que en beneficio de ese colegio se efectúan, ya que desea evitar el cierre de sus puertas, pues no todos los padres cuentan con una situación económica holgada como para sufragar los gastos que demanda la enseñanza secundaria de sus hijos. Los hechos relatados revelan que el Colegio Secundario Mixto de Río Colorado responde a una imperiosa necesidad local y de la zona, siendo el deseo del cuerpo directivo alcanzar la finalidad que se ha propuesto: que la enseñanza secundaria en Río Colorado llegue a todos aquellos que carecen de medios para trasladarse a otro lugar. La mencionada localidad es cabecera de partido que abarca una población de suma importancia, y los beneficios innegables de un establecimiento secundario oficial lo harán centro de gran afluencia de la población escolar de los pueblos vecinos, ya que en un radio de 150 kilómetros a la redonda no existe otro colegio similar. La relación de los antecedentes del Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria, y de esta fundamentación, traducen un sentimiento público y un propósito de gobierno de hacer efectiva la creación del Colegio Secundario Mixto Provincial en Río Colorado.

El plausible esfuerzo realizado por una institución privada, que imparte enseñanza secundaria con ínfimos recursos pecuniarios, y con todos los sacrificios que implica a alumnos y profesores sostener una institución que origina gastos, merece la favorable atención de esta Cámara, por lo que solicito de mis distinguidos colegas la sanción favorable de este proyecto de Ley, que cristalizará definitivamente una vieja aspiración de los habitantes de Río Colorado, empeñados en sostener y afianzar los anhelos de elevación cultural de un núcleo de jóvenes argentinos deseosos de ser aptos y útiles al hogar y a la Patria.

Viedma, 20 de agosto de 1958.

Nicolás Costanzo - Agustín Esteban

Sr. Esteban. — Señor Presidente: Solicito que ese proyecto se reserve en Secretaría para fundamentar una moción de preferencia.

Sr. Presidente (Stáble). — Quedará reservado.

5

COLEGIO SECUNDARIO MIXTO PROVINCIAL EN RIO COLORADO

Pedido de preferencia

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde el turno a los homenajes que quieran rendir los señores diputados.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a pasar al turno de pedidos de informes, consultas, pedidos de preferencia y pedidos de sobre tablas.

Sr. Esteban. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Esteban, para referirse a un proyecto que hizo reservar en Secretaría.

Sr. Esteban. — Señor Presidente, señores legisladores: No todo lo que cuesta sacrificio en material humano, es una obra heroica de un pueblo o de una nación, sino también son obras heroicas aquellas en que un pueblo necesita para realizarlas esfuerzos algo más que humanos.

Relacionado directamente con estas palabras, está la obra y el esfuerzo de un grupo de hombres que en la localidad de Río Colorado han realizado, para dar al pueblo, una magnífica obra de bien cultural y social. Paralelamente con el desarrollo económico alcanzado, Río Colorado ha experimentado un crecimiento en lo social y cultural, factores todos que coinciden y se aunan para conferirle una fisonomía propia.

La población, sólo espera el impulso que significa un apoyo oficial decidido, para convertirse en emporio de bienestar. Esta obra se viene desarrollando por medio del Instituto de Enseñanza Secundaria, nacido en Río Colorado en 1952, como resultado del anhelo de un núcleo de funcionarios y vecinos, inspirados en el deseo de dotar a la localidad de un elemento de mayor progreso y cultura.

Comenzó el establecimiento a funcionar precariamente en las aulas cedidas por la Escuela Nacional N° 91. Por el crecimiento del número de alumnos inscriptos, se fueron creando nuevos cursos y se logró la adscripción de los mismos al Colegio Nacional de Bahía Blanca.

Fué primer rector del Instituto, el ingeniero Argentino M. Manuele, a quien le sucedió con destacada actuación el ingeniero Vicente Otero, quien rigió los destinos del mismo hasta hace muy pocos meses.

El Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria cuenta en la actualidad con un cuerpo de casi treinta profesores, los que al igual que quienes desempeñaron o desempeñan el rectorado, han venido y vienen cumpliendo sus tareas en forma honoraria.

Los gastos de funcionamiento del establecimiento se hallan a cargo de una comisión administradora, que trabaja en coordinación con la comisión cooperadora, formada por padres de alumnos y otros vecinos. Ambos organismos se ocupan de la atención y desenvolvimiento de todas las actividades del Instituto.

Con la ayuda de la Provincia, que ha dado ya hasta la fecha 800 mil pesos, la municipalidad y el pueblo mismo, se viene construyendo en forma acelerada el edificio propio, que cons-

tará de dos pisos con capacidad para diez aulas, dos laboratorios para física y química y todas las dependencias administrativas.

Recalcando la labor denodada del Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria, los diarios de la zona han insertado artículos de elogio y de reclamo para la oficialización de este Instituto, que a la fecha se viene desempeñando en forma muy precaria debido a que le falta el apoyo oficial.

Tengo aquí, sobre mi banca, uno de los artículos publicados en "La Nueva Provincia", donde recalca la inmediata medida para la oficialización, ya sea del gobierno nacional o provincial.

No voy a leer este artículo porque es demasiado extenso, pero sí voy a dejar constancia de que en la actualidad el Instituto necesita la inmediata oficialización, para que su cuerpo de profesores pueda seguir dictando los cursos en forma normal.

Hace pocos días estuvo aquí, en Viedma, una delegación del Instituto Secundario, integrada por el rector del mismo, dos profesores y el presidente de la comisión administradora, que es el encargado de recolectar los fondos necesarios para el funcionamiento del mismo.

La gestión que hizo, en verdad la desconozco. Pero luego de esa reunión que mantuvieron en la gobernación, tanto el señor rector como el presidente de la comisión administradora me pidieron que ponga todo mi entusiasmo y toda mi voluntad para que se vea realizado el tan anhelado deseo de la oficialización en el orden provincial.

Es por todo ello y teniendo en cuenta las razones que existen para que este Instituto siga siendo un semillero fértil de hombres capacitados, egresados del mismo en beneficio de la Provincia, es que hago moción de que este proyecto de ley sea considerado en la sesión del día tres de septiembre, con despacho de comisión. Nada más.

Sr. Ruíz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Ruíz.

Sr. Ruíz. — He solicitado el uso de la palabra para oponerme al pedido del señor diputado, de pronto despacho, y voy a fundamentar por qué razón.

Me extraña sobremanera el proyecto que acaba de presentar el señor diputado, por cuanto el señor diputado por Río Colorado no puede ignorar las gestiones que se están realizando por la comisión que ha nombrado ante las

autoridades de la Provincia, tendientes a oficializar, en forma provincial, el Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria.

Si el señor diputado por Río Colorado se hubiera molestado, ya que tenía la obligación de haber acompañado a esa comisión, sabría el resultado de esa gestión.

No le pueden haber recomendado se ocupara de conseguir la oficialización, que sólo depende del consentimiento de los padres y de la comisión administradora del instituto. Está en plena gestión, por ofrecimiento de las propias autoridades educacionales de la Provincia su oficialización, que lleva siete años funcionando con una labor ponderable de parte de todos los profesores que desinteresadamente le han prestado su apoyo.

El que habla estuvo toda la tarde, desde las 15 hasta las 20 horas acompañando a esa comisión en los Ministerios para ilustrar acabadamente a sus integrantes acerca de las tramitaciones, entre los que se encontraba el señor rector del establecimiento y el presidente de la comisión administradora y a quienes se impuso de las gestiones y posibilidades de concretar la oficialización.

Por eso declaro mi extrañeza por la presentación de este proyecto. O el señor diputado Esteban aprovecha o pretende capitalizar a su favor una inquietud que ya nació de las propias autoridades provinciales o no cumple con su obligación de ciudadano y vecino de una población de acompañar en gestiones oficiales ante las autoridades a una determinada comisión, para solucionar un problema que no debió ser presentado por medio de un proyecto a la Cámara, por cuanto tiene principio de ejecución la oficialización del Instituto Mixto de Enseñanza Secundaria; eso no depende de una ley de la Provincia, sino del consentimiento de las propias autoridades y de la comisión administradora de ese establecimiento.

Sr. Salgado. — ¿Hay algún decreto?

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. — Es para contestar al señor diputado Ruíz acerca de las acusaciones que en forma amplia me ha formulado.

El ciudadano Agustín Esteban fué el que inició en Río Colorado, ante el orden nacional, la oficialización del Instituto de Enseñanza Mixta. Ello fué antes del 1º de Mayo. Tengo documentos y cartas del Ministerio de Educación, donde la Secretaría comunica que iba a bajar a Río Colorado un inspector para ocuparse de este asunto.

Existen otros antecedentes que seguramente no conoce el señor diputado Ruíz y que yo pongo a su disposición, en los que el señor secretario expresa que no podrá viajar el inspector en razón de estar próximo el cambio del gobierno y que en consecuencia debía dejarse para más adelante esa gestión.

Estas mismas palabras las formuló el señor Gabriel Fernández Etulain en una reunión en Río Colorado. Dijo que había que esperar el cambio de gobierno y que el gobierno constitucional no tendría inconvenientes en oficializar el Instituto.

Pasó el 1º de mayo, el 1º de junio, el 1º de julio y el 1º de agosto y como hasta la fecha las cosas siguen como estaban, el señor Agustín Esteban, aquí sentado, que con toda modestia inició las gestiones en el orden nacional, creyó oportuno agilizar el trámite mediante la presentación del proyecto, respecto del cual formuló un pedido de preferencia. ¿No tiene nada más que agregar, señor diputado Ruíz?

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: Lamento la derivación que ha tenido la fundamentación del pedido de preferencia para el tratamiento de este proyecto presentado por mi compañero de sector. Lo lamento profundamente, pero con espíritu amplio comprendo la ofuscación del señor diputado Ruíz en una cuestión pueblerina. Comprendo lo celoso que pudo estar el señor diputado porque otro se le haya adelantado. No otra cosa manifestó en esa exposición exacerbada y exagerada que un simple celo pueblerino.

Espero que esta situación se supere en forma total y adoptando en cierta medida la misma posición, de sumo respeto, de mi compañero de sector, no voy a levantar ninguna de las acusaciones u ofensas hechas por el señor diputado Ruíz al señor diputado Esteban, desde el momento que no lo ha hecho el propio interesado. Pero quiero dejar constancia que en esta Cámara se vierten, así porque sí, como lo hemos escuchado hace breve instantes, acusaciones serias, señor Presidente. Entiendo, incluso, que habían tomado una derivación fuera de la cuestión y el señor Presidente debió tomarlas en cuenta para no permitir que siguiera en el uso de la palabra, en esos términos, el señor diputado Ruíz.

Superado este inconveniente, solicito se ponga a consideración el pedido de preferencia que se ha efectuado.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Previamente, la Presidencia manifiesta que entiende que el señor diputado Rionegro no le ha querido atribuir ninguna intención de violar el Reglamento. El señor diputado Ruíz se estaba refiriendo a la cuestión en debate.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: permítame, con su permiso.

Si un señor diputado afirma en la Cámara algo, debe probarlo; si un señor diputado simplemente dice que alguien le dijo, aunque lo haya hecho en tono de broma —supóngase—, preocúpese de este asunto, no creo que nadie venga a denunciar en la Cámara que no es cierto. Es una enormidad.

Sr. Casamiquela. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Lamento la segunda parte de la exposición del señor diputado Rionegro. No es reglamentaria; un diputado puede hablar sólo una vez para fundamentar una moción de preferencia. Por eso hablo yo en este momento.

Dejo constancia que las apreciaciones y términos del señor diputado Rionegro, corren por su propia cuenta y la única responsabilidad o apoyo la podrá recibir de su bloque. El nuestro avala totalmente las expresiones del señor diputado Ruíz.

En consecuencia, señor Presidente, propongo se ponga a votación la moción de preferencia solicitada.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: con motivo de esta cuestión de preferencia, se ha traído a colación un problema reglamentario.

Hay un artículo del Reglamento que está cayendo, lamentablemente, en el olvido y es el referido a la prohibición que tienen los señores diputados de hacer interrupciones sin permiso, y de incurrir en personalizaciones en sus discursos.

El discurso pronunciado por el señor diputado Ruíz, ha sido de punta a punta una absoluta personalización en contra del señor diputado Esteban. Ninguno de los dos pertenece a mi sector y, en consecuencia, me encuentro de afuera, balconeando el debate.

Pero es interesante, señor Presidente, que la Presidencia tenga en cuenta esa prohibición de los señores diputados a hacer personalizaciones, por cuanto no es la primera vez que en las sesiones se deslizan "gaffes" de ese tipo.

Yo ruego, que Presidencia llame la atención en lo sucesivo a los señores diputados que, en sus discursos, se refieran única y exclusivamente a determinada persona, fijando la conducta a seguir por los legisladores aquí presentes.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor diputado Esteban. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — No se han obtenido los dos tercios establecidos por el Reglamento. En consecuencia, el pedido de preferencia ha sido rechazado. Pasa a las comisiones de Instrucción y Salud Pública y de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

6

HABILITACION DE LINEAS Y SERVICIO TELEFONICO TELEGRAFICO EN VARIAS LOCALIDADES

Consideración

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar el primer punto del Plan de Labor.

Por Secretaría se va a dar lectura del despacho.

— Se lee. (Publicado en el Diario de Sesiones de fecha 20 de agosto de 1955).

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor Presidente: la comisión de Comunicaciones Transportes, Industria y Comercio, consideró con especial atención este proyecto de resolución por el cual el Poder Ejecutivo provincial se dirigirá a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, para que se realice la construcción y la habilitación de líneas y servicios telegráficos en localidades de la zona sur de nuestra provincia, aconsejando a la Legislatura en forma preferente, la sanción del proyecto en la forma en que ha sido presentado. El mismo está remitido a tres aspectos de los servicios de referencia: 1º) en la cumplimentación de una resolución de dicha repartición, recaída en un expediente relacionado con la construcción y habilitación de la línea y servicio telegráfico entre las localidades de Comallo, Ingeniero Jacobacci y Maquinchao.

El segundo punto del texto de este proyecto de resolución se refiere a que el Poder Ejecutivo de la Provincia ha de dirigirse a dicho organismo solicitando la construcción y habi-

litación de una línea telegráfica entre las localidades de Pilcaniyeu y Comallo. Esta línea empalmaría con el actual circuito en la localidad de Comallo y es el que se refiere al punto primero de este proyecto de resolución.

Y por último, que se dé cumplimiento, asimismo, a lo dispuesto en otra actuación relacionada con un trámite agregado a una gestión ante el Ministerio del Interior, en el sentido de que se entregue a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, materiales e importe de mano de obra, a los que la actuación de referencia se remite.

Actualmente, los servicios telegráficos se realizan en esas localidades valiéndose del telégrafo ferroviario, y es importante hacer notar que los telegramas afectados a este servicio se realizan en forma condicional, situación que trae aparejadas grandes dificultades para la rapidez de las comunicaciones entre localidades distantes a la vez que los casos de urgencia se ven, de esta manera, resentidos sensiblemente.

A pedido del señor diputado Chucair, él ampliará la información referente a dicho proyecto de resolución, como también lo harán firmantes del mismo y otro miembro informante de la comisión. Nada más.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

Sr. Chucair. — Señor Presidente: hace más de veinte años un pueblo de nuestra Provincia, Ingeniero Jacobacci, quiso ver concretado un viejo anhelo: disponer de un servicio telegráfico que uniera esta zona con el resto del país por intermedio de ese medio de comunicaciones rápido y eficaz. Y es así que en 1934 se inició en esa localidad un movimiento pro instalación del telégrafo nacional en Pilcaniyeu y Maquinchao.

Con gran entusiasmo se inició en las localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Comallo la campaña para reunir fondos para hacer realidad esa empresa y con festivales y donaciones realizadas al efecto se logró recaudar la suma de 15.245,25 pesos. De esta suma se invirtieron más de doce mil pesos en la compra de materiales, los que fueron depositados en la oficina de correos de Pilcaniyeu; y cuando parecía que se iban a iniciar los trabajos, estalló la revolución de 1943, y tras una serie de inconvenientes que se fueron presentando, se inició un largo paréntesis en este asunto, el que se prolonga hasta nuestros días.

En 1945 nos enteramos de que, en vista de la gran escasez de los artefactos aislantes para

esta clase de instalaciones, la dirección del Telégrafo de la Nación retiró materiales de esa naturaleza de la oficina de correos de Pilcaniyeu para destinarlos a otros tendidos de líneas, quedando el resto de los materiales depositado en aquella oficina de correos.

Después de unos años, para ser más preciso en el mes de junio de 1950, ante el requerimiento de las poblaciones de Jacobacci, Maquinchao y Comallo, se designó una comisión para que informara acerca de todo lo relacionado con las gestiones realizadas con el tendido de esa línea telegráfica.

Con el permiso de la Cámara y por considerarlo de sumo interés, me voy a permitir dar a conocer, el texto del informe presentado en aquella oportunidad por la comisión nombrada al efecto, y que es de público conocimiento en las localidades de Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Comallo, y que me hizo llegar en aquella circunstancia para su publicación en la prensa.

El informe a que me refiero dice lo siguiente: "Ingeniero Jacobacci, junio de 1950. A su Excelencia el señor Gobernador del territorio de Río Negro, don Emilio Belenguer. Presente. De nuestra mayor consideración: luego de un prolongado paréntesis, según constancias que se agregan a este expediente —setiembre de 1945 a la fecha— los vecinos de este pueblo y simultáneamente con los de Maquinchao y Comallo, molestan la atención del señor Gobernador, a fin de interesarlo en las gestiones a realizar para que se convierta en una verdadera realidad la construcción de la línea telegráfica de Pilcaniyeu-Maquinchao, proveyendo de esos importantes servicios a los pueblos de Comallo, Ingeniero Jacobacci y Maquinchao. Como lo podrá comprobar el señor Gobernador, mediante esta pequeña reseña que exponemos a continuación, luego de una recopilación de datos, para favorecer la tarea de su estudio, los pobladores y vecinos han realizado toda clase de gestiones ante esa gobernación para lograr su cometido y prestado su colaboración económica, mediante la adquisición de los materiales que se destinarían a ese fin. Según se desprende de los pocos antecedentes que se han podido recoger y de los cuales se acompaña copia, en el año 1934 inicióse un movimiento pro instalación del telégrafo nacional Pilcaniyeu-Maquinchao, cuya primera respuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, se agrega a fojas N° 1. En febrero 5/1935 —foja número 2— se eleva directamente al señor director de la repartición mencionada, aprovechando su paso por esta locali-

dad, un petitorio que suscriben comerciantes y vecinos, obteniéndose una respuesta telegráfica donde se nos manifiesta prestar preferente atención a nuestro pedido (foja 3)".

Por nota número 514 de fecha 26 de marzo de 1935, foja 4, de la Dirección de Correos y Telégrafos, transcripta por la Gobernación en su nota número 779 del 8 de mayo del año nombrado, propone la instalación de un equipo radiotelegráfico, cuyo costo sería de 5.000 pesos, en lugar del importe ofrecido para la adquisición de conductores, aisladores, etcétera, destinados al tendido de la línea telegráfica Pilcaniyeu-Maquinchao.

Comprometidos en esta emergencia los vecinos de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao y Comallo a financiar el costo de los materiales de dicha obra, organizanse comisiones para la colecta de fondos para ese fin, habiendo alcanzado las siguientes cifras: Ingeniero Jacobacci 8.200 pesos; Maquinchao, 6.035,25 pesos; Comallo, 1.010 pesos. Total: 15.245,25 pesos.

En octubre 11 de 1941, por nota número 1772, fojas 5, la Gobernación del Territorio transcribe la resolución dictada por el Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, por la cual se dispone dotar de servicios telegráficos a las localidades de Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Comallo, adoptándose las medidas del caso para proceder a la ejecución de las obras, en virtud de que los locales donde funcionan actualmente las oficinas reúnen las condiciones necesarias para el funcionamiento del telégrafo. En consecuencia, el Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, resuelve: "Artículo 1º) Elevar a la categoría de oficinas mixtas, las actuales postales de Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Comallo, situadas todas ellas en territorio de Río Negro.

"Artículo 2º) La Dirección de Telégrafos, por intermedio de la sección Técnica, dispondrá lo necesario para el establecimiento de los ramales telegráficos e instalaciones internas de las nuevas oficinas en la oportunidad y forma que se vayan recibiendo los materiales para tal fin".

"Artículo 3º. Publíquese, pase a conocimiento y demás efectos de la Dirección de Telégrafos, Correos, Administrativo y Personal y resérvese el presente en la Dirección de Telégrafos hasta tanto se habiliten las oficinas mencionadas".

En abril 9 de 1942, foja número 6, nota número 626 de la Gobernación del territorio, se informa que, respondiendo a un pedido de la misma Gobernación en la cual se solicitaba se inicien los trabajos de colocación de un con-

ductor entre las localidades de Pilcaniyeu y Maquinchao; la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha dispuesto dar intervención al organismo técnico correspondiente, con carácter de preferente despacho para dar comienzo al tendido de la nueva línea.

A esta altura del año 1942, ya esta Comisión Pro-Telégrafo Pilcaniyeu-Maquinchao, había adquirido los siguientes materiales: (Véase balance a foja 7). 198 rollos de alambre número 7 a 26 pesos, hacen 5.148 pesos; 150 rollos de alambre número 9, a pesos 40, hacen 6.000 pesos; 1.600 tuercas cuadradas 7/16. 14 filetes c/ 1.600 arandelas de hierro 7/16. suman 174,80 pesos; 760 crucetas, hacen 228 pesos. El total del valor de los materiales alcanzan a 11.550,80 pesos.

Asimismo, se había depositado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos de la Nación, la suma de 882 pesos para el pago de viático del personal a ocupar. De la colecta realizada que alcanzó a 15.245,25 pesos, y según se desprende del balance que se acompaña a foja 7 (firmado por el ex-gobernador, Ingeniero Pagano) habría un sobrante de 2.811,20 pesos que se encontrarían depositados en el Banco de la Nación Argentina sucursal Viedma, en una cuenta titulada "Construcción línea telegráfica. Maquinchao, Ingeniero Jacobacci Pilcaniyeu, orden Adalberto T. Pagano".

En octubre 27 de 1943, foja 8, la Gobernación transcribe un último informe que ha producido la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación y que luego de varias consideraciones sobre las alternativas que se han producido en este asunto, se insiste en la necesidad de que se complete la provisión de materiales faltantes y que la Gobernación se había comprometido proveer a fin de iniciar los trabajos relacionados con el tendido del cable conductor, y ellos eran los siguientes: 3.500 kilogramos de alambre número 7; 2.800 aisladores de porcelana con perno recto número uno; 250 aisladores roldana dobles de porcelana, además, la mano de obra y los medios de transporte, así como el traslado del personal afectado a las tareas.

El material que reclamara la nombrada repartición, no fué provisto —según informe de la Gobernación— por no haber sido posible adquirirlo por el valor que tenía en plaza y su notoria escasez.

A fojas 9, y en nota del 28 de enero de 1944, de la Gobernación, se transcribe lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en respuesta a un pedido que se for-

mulara. en el sentido de reemplazar el tendido del conductor entre Pilcaniyeu y Maquinchao, con la instalación de cuatro estaciones radio-telegráficas. Ella dice: "No es posible encarar la solución del asunto sobre la base de estaciones radioeléctricas, porque la repartición no cuenta, dentro de su presupuesto, con los recursos necesarios. En consecuencia, hace saber, que estima que el tendido de la línea quedará diferido, hasta tanto sea posible obtener los materiales necesarios".

A fojas 10, nota del 29 de febrero de 1944, informa la Gobernación que se ha dirigido a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el sentido de que formule un presupuesto del costo de las estaciones radioeléctricas y un cálculo aproximado de la venta del alambre y materiales en su poder y que se detallan precedentemente, a fin de establecer en base a esas cifras la posibilidad de llevar a cabo las instalaciones que habrían de suplir la falta del conductor cuyo tendido no es posible en estos momentos.

A fojas 12, en nota del 11 de agosto de 1944, de la Gobernación, se transcribe lo informado sobre la instalación de las estaciones radioeléctricas y en síntesis dice: "Realizado un detenido estudio sobre dichas instalaciones radioeléctricas, se ha llegado a la conclusión que no sería económico, además de considerarse inoportuno, debido a los inconvenientes derivados de las circunstancias actuales; no obstante y con el propósito de contribuir a la solución del problema de las comunicaciones rápidas en dichas localidades, esta entidad ha planteado el asunto a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hallándose en gestión la transferencia de un conductor "Ley Mitre" con lo que se lograría el mismo objetivo propuesto. En este caso, la entidad nombrada —ferrocarriles del Estado—, se haría cargo de los materiales existentes. Se estima conformidad de esa Gobernación a efectos de formalizar la transferencia".

A fojas 13, se agrega una copia de la resolución que adoptaron las Comisiones de Fomento de Maquinchao, Ingeniero Jacobacci y Comallo, con motivo de la propuesta que se comenta en el párrafo que antecede.

"No hay otros antecedentes relacionados con este importante asunto en los archivos de esta Comisión de Fomento; pero opinamos que el expediente "madre" donde deben agregarse todos ellos —copias de notas, originales, etcétera—, posiblemente debe hallarse en los archivos de la Gobernación.

"Consideramos que con esta reseña podrá el señor Gobernador formarse una idea, aunque

sea aproximada, sobre el estado en que se encuentra esta iniciativa y cuál ha sido el grado de progreso alcanzado, como asimismo cuál será el éxito a obtener una vez iniciadas o reiniciadas las gestiones tendientes a lograr el anhelo de los vecinos de tres importantes pueblos de Río Negro.

"Dejamos aclarado que los materiales que se detallan en este informe, fueron entregados a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, hoy, Administración de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, ignorando cuál ha sido el destino dado a los mismos. No hay constancias de fecha, ni recibo de otorgado por parte de la repartición tenedora de los materiales.

"Dejamos en sus manos este importante asunto, con la seguridad de que nos veremos favorecidos por el éxito.

"Saludamos al señor Gobernador del Territorio, con la consideración más distinguida.

"Por la Comisión autorizada a elevar el presente informe, firman: Juan Henning, Mario Ranucci y C. Contreras".

Señor Presidente: Con ello no he querido hacer una historia de este asunto sino poner de manifiesto el interés que pusieron y las gestiones que realizaron esos pueblos de la Provincia para lograr un importante medio de comunicación de bien público. Localidades ubicadas en una zona ganadera, minera y comercial y con centros de población de más de tres mil habitantes y amplia población rural que gravitan en grado sumo en la economía de Río Negro, es indispensable cuenten con un medio de comunicación de esta naturaleza.

La sanción de este proyecto contribuirá a solucionar un problema social y económico muy grande, ya que con ello se conseguirá una mayor y mejor comunicación y vinculación entre esas localidades y los centros de mayor población, como así también significará un premio al esfuerzo que esos pueblos pusieron de manifiesto para el logro de este objetivo.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado García Crespo.

Sr. García Crespo. — Señor Presidente: Veo con agrado que la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Industria y Comercio ha producido despacho por unanimidad y valoro la distinción para aquellos hombres que hace muchos años bregaron por el telégrafo nacional en la zona.

En aquella época el telégrafo nacional costaba alrededor de treinta y cinco mil pesos, para ser más exacto 35.120,45 pesos. La suma recaudada en un principio osciló en 14.000 pe-

♦ sos, pero con el alza de los costos de los materiales fué necesario realizar colectas y fué así que en Maquinchao se logró reunir aproximadamente dos mil pesos.

Tengo también en mi banca los antecedentes que ha citado el señor diputado Chucair, de modo que no es menester que abunde sobre ellos.

La cantidad de materiales que existen en Pilcaniyeu, según datos extraoficiales pero de fuentes fidedignas, serían 343 rollos de alambre de hierro número siete, 15 kilos de alambre fino, 14 barras de estaño, 450 aisladores y 500 crucetas. Ese es el único material positivo que hay.

El proyecto presentado se refiere exclusivamente al telégrafo, a pesar de que en la época en que estamos, los pobladores del sur piden algo más, que sería la instalación de líneas telefónicas. Pero como todos los antecedentes recogidos se relacionaban con el telégrafo, presenté el proyecto en tal sentido dejando para más adelante una iniciativa que contemple la posibilidad de instalar líneas telefónicas, muy necesarias en la actualidad.

Con esto, señor Presidente, y con los fundamentos que he formulado al presentar el proyecto, solicito a la Cámara su aprobación.

Sr. Presidente (Stábile). — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Se va a considerar en particular. Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración.

Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stábile). — Ha sido aprobado.

El artículo 4º es de forma. El proyecto, ha quedado sancionado.

— Véase la inserción en el apéndice.

7

EXTENSION DEL SALARIO FAMILIAR

Consideración

Sr. Presidente (Stábile). — Corresponde tratar el segundo punto del Plan de Labor, referido a la extensión del salario familiar.

Por Secretaría se dará lectura de los respectivos despachos.

— Se lee. (Publicado en el Diario de Sesiones de fecha 29 de agosto de 1955.)

Sr. Presidente (Stábile). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Oroza. — Si me permite una interrupción, señor Presidente. Creo que hay un error en las firmas que se han leído, pues firma el señor diputado Ruíz en lugar mío.

Sr. Ruíz. — Sí, señor Presidente, debería haber firmado yo, pues iba en reemplazo del señor diputado Oroza.

Sr. Beveraggi. — Efectivamente, el señor diputado Ruíz concurrió a la reunión en reemplazo del señor diputado Oroza.

Sr. Presidente (Stábile). — Queda hecha la aclaración.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor Presidente: la comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, ha estudiado el proyecto presentado por los señores legisladores Tassara y Salgado, referente a la ampliación del salario familiar, y ha emitido despacho por unanimidad aprobando el mismo.

Al realizar el estudio del proyecto de ley de referencia, ha hecho extensivos sus bene-

ficios a los padres y personas incapacitadas legal o materialmente, a cargo.

El proyecto de ley presentado por los diputados Tassara y Salgado modifica el artículo 4º del Decreto 327, del 24 de abril de 1958, estableciendo que los beneficios del mismo alcanzan a los hijos menores de hasta 18 años de edad, y no 15 como establecía el decreto mencionado. Establece, asimismo, el salario familiar extensivo a la esposa y a los padres a cargo.

Repito que este artículo se ha hecho extensivo inclusive a las personas incapacitadas legal o materialmente, a cargo.

Con referencia al proyecto presentado originariamente, queremos destacar que, efectivamente como dice en los fundamentos respectivos, los hijos de hasta 18 años de edad representan, en cierto modo, una carga para el padre pues hasta esa edad, por cuanto si bien no es obligatoria la enseñanza media, muchos de ellos concurren a establecimientos secundarios y, por lo tanto, entendemos que es esta una medida de orden social atendible, razón por la cual hemos producido despacho favorable.

Con referencia a la esposa, que es la que tiene a su cargo la atención del hogar y la educación de los hijos, corresponde también, como establece el proyecto presentado por los señores diputados Salgado y Tassara, el salario familiar, por cuanto sólo en raras excepciones trabaja la esposa fuera del hogar, y lo hace cuando situaciones excepcionales de necesidad hacen que tenga que ayudar al sostenimiento de la familia.

Por tal motivo, señor Presidente, la Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social ha emitido despacho por unanimidad, y pide su aprobación de la Cámara. Nada más.

Sr. Salgado. — Pido la palabra.

Sr. Beveraggi. — Pido la palabra como miembro informante.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor Presidente: con respecto al tratamiento en conjunto de las comisiones de Legislación del Trabajo y Previsión Social y la de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, del proyecto de ley presentado por el sector de la democracia cristiana, debo comunicar a los señores legisladores que, como se despacha lo indica, transcurrió cierto tiempo mientras se obtuvieron datos del Poder Ejecutivo, relacionados con el impacto que en el Presupuesto implicaría esta extensión del salario familiar.

Esa información se obtuvo por vía de la presidencia de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, y si bien no fué escrito, formal, se consideró suficiente como para decidir el apoyo franco a la iniciativa.

A efectos de que queden consignados los tenores de los montos que se vinculan a esta extensión del salario familiar, manifestó que el importe que resulta de su aplicación representa en la ley de presupuesto vigente, alrededor de tres millones y medio de pesos, y de los cálculos estimativos basados en la información suministrada por el Poder Ejecutivo, hacen ascender esa cifra a algo más de siete millones de pesos. De ahí que la comisión al despachar favorablemente a este proyecto, señale que su incremento será del cien por ciento de los montos actualmente comprometidos por el presupuesto de la Provincia para el rubro salario familiar.

Esto es lo que debía informar respecto a las razones por cierta demora que ha sufrido dicho proyecto en su tratamiento por parte también de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Al tratarse en este Cuerpo un proyecto referido a asignaciones familiares, cabe hacer constar que el problema relativo a las necesidades del hombre que trabaja, en función de sus cargas de familia, es una de las preocupaciones primarias del socialcristianismo, como medida de atenuación de las flagrantes injusticias que se cometen en la sociedad capitalista en que vivimos, forma de atenuación y además forma de mejor ordenación en esta sociedad capitalista.

La familia es la estructura básica de la sociedad, primera organización social que encuentra su fundamento y origen en el derecho natural, no en el Estado, debe ser por el Estado respaldada, mantenida y protegida si es necesario.

El decreto de la Intervención de la Provincia en el cual se establece la asignación de salario familiar es desgraciadamente incompleto, y no cubre al principal de los beneficiarios de esta asignación familiar, que es la esposa. Digo que en una buena organización lógica de sociedad capitalista, corresponde el salario familiar por la esposa que trabaja en su hogar por los hijos.

El trabajo es toda actividad socialmente útil; por tanto, la tarea que realiza la cónyugue en el hogar, atendiendo a las necesidades y criando la prole, es una actividad socialmente útil y debe ser también remunerada de cierta manera.

Eso es en el plano estrictamente económico. La mujer que sale a trabajar fuera de su hogar, descuida por un estipendio la más elemental de su obligación; obligación que tiene, también, un signo y valor económico para la sociedad, además de los inmensos valores sociales y morales que comporta.

El principio capitalista es: a cada cual según su trabajo. En consecuencia, entonces, de acuerdo a esa organización y a esa estructura que es la que vivimos y en la que nos movemos, corresponde el salario familiar a la esposa que trabaja en el hogar; pero aplicando el principio social cristiano "a cada cual según sus necesidades" partiendo de la base del trabajo que le hace decir a San Pablo que el que no trabaja que tampoco coma, expresión que recogió la Constitución comunista del 36, la remuneración tendrá que ser según la necesidad, no según la cantidad o cuota de trabajo que se realiza.

En las estadísticas hechas por los Equipos del Bien Común, según la muestra tomada en la ciudad de Montevideo, se establecieron los siguientes porcentajes de mujeres que trabajan fuera de su hogar: un 53 por ciento de solteras; un 33 por ciento de casadas; un 8 por ciento de viudas y un 7 por ciento de divorciadas. En total, mujeres no solteras con eventual carga de prole, un 43 por ciento y un 30 por ciento del total con prole comprobada, o sea que de las mujeres que trabajan fuera de su hogar, un 30 por ciento, tienen hijos a su cargo.

Esta estadística realizada en el año 1956 en la ciudad de Montevideo es aplicable analógicamente a nuestro país, que carece de estadísticas serias a este respecto. Sería un 30 por ciento de las mujeres que trabajan fuera del hogar las que tienen que desatender una prole que por la naturaleza les ha sido dada para que la guíen, la eduquen y para que le den al país y al propio nombre de su esposo hijos decentes y dignos.

Sabemos perfectamente que con el proyecto que hemos presentado no solucionamos totalmente la angustiosa situación de necesidad que sufren todos los trabajadores públicos, como los trabajadores privados en razón de la inestabilidad económica argentina. Pero sabemos, también, que no es posible dejar que el salario familiar corra para hijos menores de 15 años y no se aplique a la cónyuge y no se aplique a los hijos que pasan de esa edad, y aquí toco un tema aparte: ni a los padres o personas puestos a cargo del agente.

Respecto de los hijos de más de 15 años, en la Convención Constituyente de la Provincia se

resolvió primeramente, en el artículo 153 referido a la gratuidad y a la obligatoriedad de la enseñanza, aplicar esa obligatoriedad también para la enseñanza media. Posteriormente se hizo una revisión de ese artículo. Fue así que pesando las circunstancias, los convencionales constituyentes de Río Negro no fijaron esa obligatoriedad, por cuanto las condiciones sociales del momento impedían cumplirla, y crear obligaciones imposibles de cumplir es aplicar líricamente y con poca seriedad principios jurídicos.

No obstante, quedó el sentir en la Convención Constituyente de la Provincia; sentir que es por otra parte unánime en el país en cuanto a fomentar por todos los medios la enseñanza media, no solamente ni siquiera primordialmente, la enseñanza del bachillerato o magisterio, la enseñanza que tiende a crear grupos culturales capacitados pero dependientes en el plano económico; sino la enseñanza media técnica, aquella que capacita al trabajador, que le da un oficio y los especializa y que le permite independizarse y ser útil a la sociedad y al mundo entero, por cuanto de su oficio sólo ante Dios responde.

En cuanto a la obligación de cumplir con los padres, una ley penal dictada en los últimos años ha sancionado el incumplimiento de la obligación civil antigua, de cumplir con los progenitores; la obligación llamada de alimentos entre parientes de determinado grado.

Si esa obligación en los últimos años se ha agravado frente a sanciones penales, ¿cómo es posible que el Estado no la tenga presente para tener en cuenta la asignación familiar de sus agentes?

No es posible que el Estado por un lado —el Estado legislador— le imponga a ese agente un número determinado de obligaciones, y por otro lado, —el Estado empleador—, no le dé los medios suficientes para cumplir con las obligaciones que él mismo le impone. Estas son consideraciones básicas para los tres sectores afectados por este salario: la esposa, los hijos entre 15 y 18 años y los padres.

La comisión ha tenido a bien mejorar tal vez el texto al aplicar la fórmula "de personas a cargo", que es efectivamente más genérico. Creemos buena esa reforma de la comisión, solamente pediremos a la misma que al fijar el límite máximo de los emolumentos a partir de los cuales no correrá ya el salario familiar como asignación extra, no se utilice la fórmula de un determinado cargo. En el despacho de la comisión el cargo es el de director general; deseamos que se aplique esa fórmula en pesos,

por cuanto la importancia y la característica del cargo no deriva de la cantidad de dinero que en él se gana, sino de la función y la honra que significa el desempeñarlo.

Por eso yo entiendo, señor Presidente, que para una mayor concatenación con las características económicas del proyecto, debe fijarse el límite tope en pesos; que el agente que perciba, no sólo de la administración, sino de cualquier otra actividad suya un ingreso mayor a 6.500 pesos, pierda el derecho a las asignaciones familiares.

Se entiende en el proyecto de ley que el hombre que gana más de 6.500 pesos, pierde el salario familiar. Entendemos que es justo que el hombre que gana 6.500 pesos dentro o fuera de la administración provincial, pierda ese salario familiar, por cuanto no está solo dado por el "full time", sino también para aquellos hombres que cumplen una tarea en la administración y aparte tienen una función privada.

Por eso, al tratarse en particular ese artículo, vamos a pedir esa modificación.

Agradecemos particularmente a la Comisión de Presupuesto la preocupación que ha tenido en la evacuación de cifras estadísticas, referidas a la posible ampliación en el presupuesto de las partidas correspondientes a este salario familiar. Preocupación que se debe al convencimiento por parte de todos los hombres que integramos este Cuerpo, de la indispensable urgencia de aplicar este principio, que es básico, que es humano y que es justo. De dar a cada cual según sus necesidades y no de acuerdo a la cuota de trabajo que realiza.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: el sector que represento, ha anticipado ya con su aprobación en la comisión, la adhesión al despacho que en estos momentos se está tratando.

Consideramos, porque estamos en ese camino y en esa posición, que se establece con la disposición que representa este proyecto de ley, un beneficio social superior al que en el orden nacional rige para el salario familiar.

Se incorpora, además, a la esposa y se amplía el límite de la edad de los hijos.

Es digna de encomio la preocupación de los señores legisladores que propusieron este proyecto y que nuestra bancada acepta y apoya con su mejor disposición, puesto que beneficia ampliamente a un gran sector de población como es el que constituyen los agentes del Estado.

Por estos motivos, señor Presidente, adelanto el voto favorable de nuestro sector.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el despacho. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En particular. Por Secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

8

M O C I O N

Sr. Basse. — Señor Presidente: solicito un breve cuarto intermedio para estudiar las modificaciones a introducir en el artículo.

Sr. Presidente (Stáble). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Así se hace, siendo las 19 y 25 horas.

9

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 35, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor Presidente: voy a solicitar que se dé lectura nuevamente por Secretaría al artículo 1º, de acuerdo con las modificaciones que se le han introducido.

Sr. Presidente (Stáble). — Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 1º, con la nueva redacción que se ha hecho llegar a la mesa de la Presidencia.

Sr. Secretario (Liccardi). — Artículo 1º: "Institúyese en concepto de bonificación por salario familiar la suma de Doscientos pesos moneda nacional por la esposa e igual suma por cada hijo menor de dieciocho años, padres o personas incapacitadas legal o materialmente a su cargo, al personal escalafonado de la Administración Provincial".

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 2º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. — Es para proponer una pequeña modificación de forma a éste artículo, ya que dice: “comenzará a regir a partir del mes de julio”. De la manera en que está redactado y como el mes de julio ya ha pasado, creo que sería conveniente modificarlo en la siguiente forma: La presente ley tendrá vigencia retroactiva desde el primero de julio próximo pasado.

En consecuencia, señor Presidente, solicito a la comisión que acepte la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor Presidente: el artículo 2º dice “la presente ley comenzará a regir”, en razón de que la comisión produjo despacho el 10 de julio y porque era ese el criterio de sus integrantes. Luego se mantuvo en comisión hasta tanto le fueran suministrados datos estimativos relacionados al incremento que tendría el mismo en el presupuesto.

Considero que la modificación que propone el señor diputado Esteban, en realidad no tendría objeto. El artículo 2º está perfectamente redactado.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Se trata de un problema nada más que de forma pero, en principio, le veo razón a la objeción planteada por el señor diputado Esteban, por cuanto si sancionamos una ley el 21 de agosto, esa ley no puede comenzar a regir el 1º de julio. Y nosotros, los argentinos, somos hombres expertos en materia de retroactividades, por cuanto desde hace muchos años vienen pisándose los pies, en una carrera, los sueldos con los costos, carrera que quién sabe cuándo irá a terminar.

Para aplicar la fórmula tradicional, propondría lo siguiente: Tendrá efecto retroactivo a partir del 1º de julio, inclusive, del año en curso.

A fin de aunar criterio en la comisión, solicito al Cuerpo un brevísimo cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Stáble). — Se invita a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Así se hace.

— Eran las 19 y 20 horas.

— Siendo las 19 y 45, dice el:

Sr. Presidente (Stáble). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor Presidente: la comisión ha estudiado el artículo 2º en base a las observaciones hechas por el señor diputado Esteban, y ha decidido mantener el artículo tal cual estaba redactado, por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. — Señor Presidente: yo mantengo la moción de modificación que he realizado, puesto que recientemente habíamos conversado de suprimir una palabra, que era “comenzará”, con los miembros de la comisión.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor Presidente: lo que propone en este momento el señor diputado Esteban no es lo que dijo hace unos instantes, pero de todos modos, es una modificación de forma a la cual la comisión no se va a oponer. En tal sentido, el artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: “la presente ley regirá a partir del mes de julio, inclusive, del presente año en curso”.

Sr. Presidente (Stáble). — Con la modificación propuesta y aceptada por la comisión, se va a votar.

Sr. Rionegro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: voy a aceptar lo que propone la comisión, pero haciendo la aclaración de que entiendo que es una mala técnica ésta de que una ley que se dicta hoy rija a partir del 1º de julio. La ley rige, de acuerdo con el mecanismo que tiene, después de varios días de ser sancionada por esta Legislatura y con la correspondiente publicación. Los que van a regir, son los beneficios de esta ley, que se aplicarán desde el 1º de julio, en forma retroactiva. La ley no rige desde el 1º de julio, es decir con anterioridad a su sanción, sino desde el momento en que es sancionada y se produce todo el mecanismo hasta la publicación. Los beneficios de la ley se aplicarán en forma retroactiva desde el 1º de julio de 1958.

Con las observaciones realizadas, voy a aceptarlo ya que la comisión ha dado despacho por unanimidad.

Sr. Presidente (Stáble). — Con la modificación introducida por la comisión, se va a votar el artículo 2º. Los que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado.

Se va a dar lectura al artículo 3º.

— Se lee.

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: la disposición que se opone a esta ley que está en debate, es el artículo 4º del decreto-ley 327 del 4 de abril de 1958. Digo esto, por cuanto siempre he considerado una mala técnica legislativa esta derogación genérica de toda disposición que se oponga a la presente. En primer lugar, resulta un poco ociosa, aunque es casi universalmente utilizada, porque la ley posterior siempre deroga a la ley anterior, en todo lo que se le oponga, y después porque resulta un poco confuso, ya que es indispensable rastrear, a veces, en innúmeras leyes cuáles son las disposiciones particulares que resultan derogadas por una ley posterior. Es por eso que hago la aclaración de que la disposición que resulta derogada por este artículo 3º, es el artículo 4º del decreto 327.

Sr. Presidente (Stáble). — Se va a votar si se aprueba el artículo 3º. Los que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — Ha sido aprobado. El artículo 4º es de forma. En consecuencia, ha quedado sancionado.

10

D I E T A S

Consideración

Sr. Presidente (Stáble). — Corresponde tratar el tercer punto del Plan de Labor, que se refiere a la fijación de dietas a los señores legisladores. Por Secretaría se leerá el despacho.

— Se lee. (Publicado en el Diario de Sesiones de fecha 20 de agosto de 1958).

Sr. Presidente (Stáble). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: al ser girado este proyecto a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, el que habla y los demás componentes de la comisión pertenecientes a nuestro sector, entendían que no debía ni podía haber discrepancias en cuanto a la resolución del mismo. Desgraciadamente, de la discusión del proyecto en la comisión no surgió acuerdo, firmando nosotros el despacho por la negativa.

Es necesario determinar los antecedentes que hemos tenido en cuenta al tomar esta decisión: el 24 de abril de 1958 las autoridades de la Intervención Federal en la Provincia dictaron el decreto ley 327, por el cual se establecía el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para la Provincia, y en uno de sus anexos figuraba el Poder Legislativo con un importe de 6.696.505 pesos. Y por su artículo sexto se autorizaba a reestructurar dicho presupuesto.

Al hacerse cargo las autoridades constitucionales el 5 de mayo del corriente año, y por decreto número 8, firmado en acuerdo de ministros, se reestructuró el presupuesto de la Provincia, manteniéndose para el Poder Legislativo el mismo importe de siete millones de pesos aproximadamente que asignaba originalmente el decreto 327, figurando en las planillas complementarias, como anexo 7, "Poder Legislativo".

Siendo necesario estructurar el Poder Legislativo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Obras Públicas, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, anexo primero, de la Constitución de la Provincia, dictó despacho favorable para el proyecto de resolución que tuvo sanción por parte de esta Legislatura en la sesión del día 28 de mayo, sancionando el presupuesto de la legislatura sobre el total ya mencionado de 6.696.505 pesos, y donde figuraba en el rubro "Legislatura", la siguiente partida: Categoría Legislador, cargo 23, dieta 10.000 pesos; otra partida para viáticos por asistencia y el aporte patronal respectivo sobre las dietas de los legisladores.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Oroza. — Cómo no, señor diputado.

Sr. Casamiquela. — Tengo entendido que en esa oportunidad el pronunciamiento de la Cámara fué unánime.

Sr. Oroza. — Efectivamente, señor diputado. El día 30 de mayo, a raíz de una consulta a la presidencia de la Legislatura y con la firma de los diputados Rajneri, Salgado, Campbell,

Beveraggi y el que habla se pasó una nota a la Presidencia referente al pago proporcional de dietas, viáticos por asistencia y gastos de traslado, donde se ratificaba el pago de las dietas a razón de 10.000 pesos por legislador y 200 por sesión.

Por si este antecedente no fuera suficiente, por ley de esta legislatura sancionada el 25 de junio, se dispuso declarar válidos y vigentes los decretos leyes dictados por el gobierno provisional de la Provincia entre el 25 de setiembre de 1955 y el día 30 de abril de 1958. En esta situación, evidentemente se encontraba el decreto 337 de la Intervención de la Provincia.

No obstante, de esto se deduce en forma incuestionable, que la fijación de la dieta a los señores legisladores, fue hecha por un instrumento legal suficiente, como es una ley o una resolución de esta Legislatura.

Demostrado esto, es del caso aplicar el artículo 85 de la Constitución de la Provincia que dice: "La función de los legisladores será remunerada por el Tesoro de la Provincia, con una asignación que determinará la ley, la que no podrá ser alterada en el período de su mandato".

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta, que nosotros los legisladores que sancionamos leyes, para que con carácter de obligatoriedad la cumpla el pueblo de la Provincia, tenemos que ser, también, respetuosos de las disposiciones que reglan nuestra conducta y nuestros actos. No podemos, si queremos tratar con seriedad este asunto, entrar a reconsiderar este punto, porque ello implicaría, aparte de violar una cláusula constitucional, reconocer que este asunto fué tratado en su oportunidad por la comisión de Presupuesto y por esta Cámara, con ligereza y con irresponsabilidad.

Este asunto fué lo suficientemente discutido en su oportunidad en la Comisión de Presupuesto, y en ese momento presentaron su conformidad los miembros de la Comisión de Presupuesto de la bancada del radicalismo del Pueblo.

No queremos entrar a considerar los motivos que tienen para cambiar ahora la decisión que en esa oportunidad tomaron; pero tengo la seguridad que los representantes de la U. C. R. I., cuando toman una resolución la toman con plena conciencia de los actos que asumen.

Con esta premisa, señor Presidente, es que hemos votado por la negativa el despacho que estamos considerando.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor Presidente: Entro a este debate con una profunda preocupación por la materia que se va a discutir. Materia que indudablemente no es agradable para tratarla, puesto que implica estar discutiendo lo que nosotros vamos a percibir por el trabajo que hacemos en nuestra tarea de legisladores.

Por una circunstancia especial, justamente, porque en la Convención Constituyente no se fijó para este primer período de la legislatura la dieta que correspondería a los señores legisladores, esta legislatura, por única vez, deberá establecer la dieta que le corresponde a los señores diputados que actúan en este período. En el futuro, la Legislatura de acuerdo a la Constitución de la Provincia, fijará antes de la terminación del período la dieta para los próximos diputados que vengan a este recinto.

Entro con profunda seriedad en este debate y quiero brevemente desarrollar los motivos que a nosotros nos llevaron a presentar el proyecto de ley que se está considerando; como asimismo quiero refutar brevemente los argumentos que diera el señor miembro informante de la comisión.

No consideramos nosotros aquí, por lo menos de nuestra parte, qué significa la dieta. Los publicistas en la materia no se han puesto de acuerdo todavía si la dieta es una compensación de gastos; si la dieta es un sueldo, una retribución. De cualquier manera la dieta es una asignación que el Estado da a los legisladores por el servicio que prestan, al hacer las leyes de la Provincia.

La preocupación que nosotros tenemos al tratar este proyecto, es la de ser lo más objetivo posible. El criterio para la fijación de una dieta no es un problema de hoy. Se ha suscitado por los tiempos en cuanto cuerpo colegiado ha tenido que discutirse la fijación de una remuneración para el propio cuerpo, mejor dicho, para los funcionarios o legisladores que actuaban en el momento en que discutían su propia remuneración.

Hay distintos criterios para la fijación de una dieta, pero hay dos fundamentales y encontrados.

Ya sostenía alguna vez Lenín, que la retribución de los funcionarios debía ser la de cualquier trabajador. En verdad no otra cosa hacemos nosotros en este recinto y fuera de él, cuando estamos trabajando en la elaboración de los proyectos y de las leyes, o estamos trabajando en las discusiones minuciosas que se hacen en las comisiones respectivas.

El otro criterio es el de que la remuneración no debe ser como la de cualquier funcionario o

trabajador, midiendo el tiempo que emplea el legislador, como cualquier otro trabajador, para cumplir con su misión, sino que, por el contrario, debe estar algo por encima de la remuneración normal de un trabajador. Entiendo que se produce un desarraigo en la forma de vida de los diputados, que sufren un traslado constante y salidas permanentes de sus medios normales. La función del legislador implica una tarea y un trabajo que va a llevar algunos años, en este caso, cuatro años, que produce necesariamente graves perjuicios en la mayoría de los legisladores, por sus propios intereses, ya por sus negocios, por sus actividades, por su profesión, de las que deben hacer abandono, al cabo de los cuatro años, se encuentra con que sus trabajos efectivos, sus trabajos permanentes, lo que había sido la fuente de sus ingresos, está descuidada, está abandonada y a veces perdida.

Ese es el motivo o uno de los motivos por los cuales este criterio fija una dieta un poco mayor a la remuneración de cualquier trabajador. Pero entendemos de que se trata de un problema tremendamente delicado, en el cual hay que ser mesurado para medir lo que nosotros debemos percibir por nuestro trabajo.

Yo quiero en este momento y lo hemos querido también cuando redactamos el proyecto que se discute, ser lo más objetivo posible. ¿Pero cómo se puede elegir un criterio o cómo se puede seguir la vía del criterio más objetivo?

Eso es tan difícil. ¿Cómo podrá despojarse del factor personal que incide de una manera tan preponderante en la solución de este problema?

Nosotros, señor Presidente, hemos solicitado a todas las provincias argentinas nos informen la cantidad, la remuneración que perciben por dieta los legisladores. No hemos tenido contestación de todas, a pesar de la urgencia con que lo solicitamos por telegrama. Solamente tuvimos respuesta de algunas de ellas. Teniendo en la mano esos antecedentes hemos tratado de establecer la dieta media, la que más se acercaba, en nuestro parecer, lógicamente, a la justa remuneración que debe tener un legislador.

Recibimos, por ejemplo, telegrama de Chubut informando que la dieta es de ocho mil pesos. La fija la Constitución de la provincia para el primer período legislativo. Los señores diputados de aquel Estado posteriormente se fijaron cuatro mil pesos más como gastos de representación. Es decir que perciben doce mil pesos.

En Neuquén perciben diez mil pesos como dieta y dos mil como gastos de representación. Doce mil pesos en total.

Tenemos la información de Santa Cruz donde los legisladores perciben diez mil pesos fijados por decreto de la intervención y tres mil en conceptos de gastos de representación determinados por ley. En total trece mil pesos.

Todos estos datos que he mencionado pertenecen a las provincias del sur, a las provincias nuevas y todas ellas superan la dieta que provisionalmente se había fijado para esta Legislatura.

En Chaco, provincia nueva también, tienen fijado siete mil quinientos pesos como única remuneración. San Juan cuatro mil en concepto de dieta y dos mil de representación, haciendo un total de seis mil. En Salta, cinco mil pesos como única retribución. Córdoba siete mil pesos sin ninguna otra asignación.

Esos son los datos que tengo en mi banca respecto a las dietas en algunas provincias argentinas. Como se puede apreciar, existe una cantidad de provincias cuyas dietas no superan los siete mil quinientos pesos, mientras otras sobrepasan ampliamente la cantidad de diez mil pesos.

Nosotros hemos querido seguir, lo repito, el criterio más objetivo. No deseamos hacer pesar ninguno de los argumentos que lógicamente tienen que incidir para la fijación de la dieta y que se barajaban en conversaciones en cada reunión que se hacía cuando se trataba esta cuestión en el seno de cada bloque. En el nuestro existen personas que no pueden manejarse bien con la dieta que nosotros propugnamos. Podrán existir también legisladores que con esa dieta les resultará suficiente, pero no queremos entrar en ese terreno de las personalizaciones, no queremos entrar a considerar las necesidades de cada legislador porque si no, en ese tren llegaríamos también en algún caso a suponer que ni con treinta mil pesos algún señor legislador pueda vivir, porque puede estar perjudicándose ya que en su vida privada gana un importe semejante. Eso no nos interesa; lo que interesa es fijar con el criterio más justo y más medido la dieta que le corresponde al legislador de la provincia de Río Negro.

El señor miembro informante se ha referido al despacho que sostiene la mayoría. En el despacho, leo: "La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, por mayoría, ha considerado el proyecto de modificación de la dieta de los señores legisladores". De modificación de las dietas, dice.

La intención que lleva nuestro proyecto, señor Presidente, no es la de modificar la dieta, sino establecerla de acuerdo con lo que establece el artículo 85 de la Constitución de la Provincia.

Y voy a explicar brevemente, por qué nosotros hacemos esa afirmación. En primer lugar, quiero decir que absolutamente nadie puede restringir a un señor diputado su voluntad de presentar una ley. Ese es el punto fundamental en esta cuestión. Puede estar la dieta fijada, puede decir la Constitución que en el transcurso del período no podrá alterarse. Pero, lógicamente, señor Presidente, lo que ha querido guardar esta Constitución es el principio fundamental de que la dieta no pueda ser alterada para elevarse, pero no para disminuirse.

Es muy lógico, señor Presidente, que pueda modificarse la dieta para disminuirse, porque eso va en beneficio del tesoro de la Provincia.

Decía el señor diputado Oroza, que por decreto número 327 de la Intervención, se habían destinado algo más de seis millones de pesos para el anexo de gastos de la Legislatura. Por decreto número 8 del gobierno constitucional se reestructura esa disposición, pero no se modifica esa partida asignada al anexo de la Legislatura, sino que se mantiene en forma global. Y el Poder Ejecutivo ha remitido totalmente íntegro el proyecto de presupuesto del año 1958, para que esta Legislatura lo considerara.

Sr. Oroza. — ¿Me permite, señor diputado?

Tengo entendido que la nota de presentación del Poder Ejecutivo no habla de que envía el proyecto para que se considere.

Sr. Rionegro. — Perfectamente. Ese es un planteo que ya lo vamos a aclarar en su oportunidad.

En nuestra forma de ver, los presupuestos de la Provincia deben ser tratados en la Cámara, aunque el Ejecutivo no lo quiera.

Sr. Casamiquela. — ¿Me permite?

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Casamiquela. — El presupuesto fué tratado en su oportunidad por la Legislatura; que no quede en el Diario de Sesiones una interpretación equivocada de sus manifestaciones. Nosotros hemos aprobado el presupuesto del año 1958.

Sr. Rionegro. — No estoy de acuerdo con ese planteo, y ruego que no se derive más en esa

cuestión, que la trataremos al considerar el proyecto de presupuesto.

Decía, que por el decreto número ocho se reestructuró el presupuesto de la Provincia; pero el Poder Ejecutivo, envió el presupuesto en forma total, con una partida global en el anexo Legislatura que el día 28 de mayo próximo pasado ésta aprobó, pero no hizo una ley con esa discriminación de la partida sino que resolvió internamente la discriminación de la partida global. Podrá hablarse de continuidad jurídica, pero la Constitución, en su artículo 85, es muy clara al respecto.

Dice la Constitución en ese artículo, "que la función de los legisladores será remunerada por el Tesorero de la provincia, con una asignación que determina la ley, la que no podrá ser alterada en el período de su mandato". Es clara y terminante esta cláusula constitucional: dice que deberá determinarse por la ley. Yo pregunto si el Presupuesto que ha sido enviado, los decretos que aprobaban ese presupuesto, e incluso si la ley que sanciona la continuidad jurídica, reúnan todas las características que tiene que tener la ley que fije las dietas de los señores legisladores.

Sr. Oroza. — Si me permite una interrupción, yo le diría que sí.

Sr. Rionegro. — Perfectamente. Yo le preguntaría, entonces, al señor diputado Oroza, cómo hará el Poder Ejecutivo si quiere vetar la dieta de los señores legisladores.

Sr. Oroza. — No puede.

Sr. Rionegro. — Puede vetarla. El Poder Ejecutivo puede vetar todas las leyes que sancione esta Legislatura, y la dieta, según se estipula en el artículo 85 de la Constitución Provincial, debe ser establecida por una ley que debe llenar todos los requisitos que deben cumplir las leyes para ser aplicadas. Primero en el seno de la Legislatura; después de sancionadas tienen que pasar por un período dentro del cual pueden ser vetadas por el Poder Ejecutivo. Ahí está el secreto, señor Presidente, en que en ningún momento la fijación de las dietas ha pasado por todo ese trámite necesario...

Sr. Oroza. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Presidente (Stáble). — Le ruego al señor diputado Rionegro que no permita interrupciones y que siga con su exposición, a los efectos de evitar los diálogos.

Sr. Rionegro. — Ya termino. Por eso nosotros afirmamos que de ninguna manera se ha se-

guido el procedimiento correcto para la fijación de las dietas. De ninguna manera la fijación de las dietas reúne las condiciones y los requisitos necesarios para que se cumpla el artículo 85 de la Constitución de la Provincia.

El señor diputado Oroza dice que no sabe cuáles son los motivos de nuestra discrepancia, ya que nosotros estábamos de acuerdo en una oportunidad para la fijación de aquellas discriminaciones de gastos de la Legislatura. Es muy simple, señor Presidente. Nosotros no tenemos por qué ocultar absolutamente nada al respecto. En aquel momento —y debe recordar el señor diputado Oroza que la discusión de ese punto nos llevó algo más de cuatro horas y que nos encontramos en un statu quo, en un estancamiento del cual no podíamos salir porque teníamos criterios diferenciales que no es necesario explicar en esta sesión—, estuvimos de acuerdo con la discriminación de los gastos de la Legislatura, en los cuales se incluía la dieta de los legisladores, y vino también con nuestra firma, porque estábamos en ese momento de acuerdo.

Pero, señor Presidente —y esto no significa ningún desmedro para nadie—, nosotros somos hombres de partido y nos debemos a él, en cierta manera. Se nos ha hecho llegar la sugerencia, por intermedio del partido, de que nuestra posición no era correcta si aceptábamos esas dietas. Ese es el motivo, o uno de los motivos fundamentales, por el cual nosotros presentamos un proyecto de ley que nadie, absolutamente nadie, puede censurar porque tenemos el derecho de hacerlo.

Otro de los motivos fundamentales es la repercusión popular que pueda tener este asunto. Nosotros hemos sufrido esto en la comidilla popular con respecto a lo que gana un legislador comparado con lo que gana un vigilante o cualquier otro funcionario. Eso nos llevó a traer al seno de esta Cámara un proyecto que modifica aquella asignación que consideramos provisoria para fijar, entonces, por una ley como dice el artículo 85 de la Constitución, las dietas que corresponden a los legisladores.

Ya ve, señor Presidente y señores legisladores, que estoy haciendo un planteo completamente serio, que no estoy haciendo ningún planteo de tipo efectista ni nada parecido. Quisiera haber evitado esta discusión; hubiese preferido que la Convención Constituyente nos fijara las dietas para este primer período. No tengo ningún interés de sacar ningún tipo de ventaja de un debate de esta naturaleza, por eso lo hago con sencillez, con claridad y con seriedad, sin buscar la palabra que agravie o que hiera; no quiero hacer nada de eso. Pre-

sento y defiendo un proyecto de ley que creo que nosotros, como cualquier otro señor diputado, estamos en el derecho de presentar.

Y más aún: aunque discrepo con la opinión de la mayoría, la respeto. No obstante, entiendo que las dietas de los señores legisladores de la provincia de Río Negro no han sido fijadas por ley, como lo establece la Constitución, y de ahí nuestro criterio dispar.

No tengo nada más que agregar a lo expuesto.

Sr. Oroza. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. (Stáble). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor Presidente: es evidente que en el planteo que el señor diputado Rionegro ha hecho de esta cuestión de la fijación de las dietas, hay dos aspectos completamente diferenciados: uno es el aspecto legal y el otro, es el aspecto ético de la cuestión.

Uno es el aspecto legal y otro es el aspecto ético de la cuestión. Nosotros seguimos insistiendo, y lo hacemos completamente convencidos de que la posición de nuestro sector en este proyecto se ajusta a normas legales estrictas. Un decreto ley, una resolución de la comisión y otra ley de continuidad jurídica avalan nuestra posición.

En cuanto al aspecto ético, nosotros discrepamos también con los motivos que ha tenido el sector del radicalismo del pueblo al tratar este problema. Ante todo, quiero hacer la aclaración de que al tratar este asunto, lo hemos hecho sin agravios y sin ofensas para nadie. Pero es del caso señalar que nosotros, al mantener nuestra posición en la fijación de las dietas, no hemos aceptado ni sugerencias partidarias ni comidillas de pueblo. Nosotros, plenamente conscientes de la responsabilidad que asumimos al fijarnos la dieta, lo hacemos en el entendimiento de que no estamos obrando en contra de nuestra conciencia ni en contra de los intereses del pueblo.

Resulta difícil representar en cifras la labor de un legislador. Un legislador puede ser caro para la Provincia hasta por dos mil pesos por mes, y puede resultar barato con veinte mil pesos de dieta. Está en la responsabilidad de la labor que cumplamos en esta Cámara, en la labor de información que hagamos después del cierre de las sesiones hasta la iniciación del otro período, justificar la decisión que hemos tomado. Si cumplimos con nuestra obligación y trabajamos fuerte y duro para la Provincia, el pueblo se dará cuenta de que no fuimos ni abusivos ni irresponsables en hacer lo que hemos hecho. Nada más, señor Presidente.

Sr. Rionegro. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Stábile). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Sí, señor Presidente, en realidad se trata de una aclaración, porque no puedo dejar sin aclarar algunos conceptos vertidos por el señor diputado Oroza —aunque comprendo que están dichas sin ninguna intención— cuando se refirió a que un legislador puede ganar veinte mil pesos y ser barato o dos mil pesos y ser caro para la Provincia. Deseo manifestar, señor Presidente, que a nosotros ese asunto no nos preocupa en lo más mínimo.

Sr. Oroza. — ¿Me permite, señor diputado? He expresado esas palabras como expresión general. Le ruego que no lo tome como ofensa y agravio, por cuanto no fueron dichas con ánimo de ofensa y de personalizar.

Sr. Rionegro. — El señor diputado comprenderá, por lo que voy a decir, que no está en mi ánimo inferir un agravio y que no se trata tampoco de una réplica a una ofensa.

Quiero decir que nosotros, como legisladores, entendemos que estamos cumpliendo con nuestro deber y, como decía también el mismo señor diputado Oroza, realizamos nuestro trabajo con la preocupación constante de que las cosas se hagan bien, pronto, con eficacia y con altura.

Esa es nuestra preocupación, sea cual fuere el monto de la dieta. Nos han elegido para eso, señor Presidente, y en esa función estamos.

No nos preocupa en absoluto el monto de la dieta, referida a la mayor o menor actividad que tengamos, porque creo sinceramente que estamos cumpliendo con nuestro deber.

Sr. Presidente (Stábile). — Tiene la palabra el señor diputado Salgado.

Sr. Salgado. — Señor Presidente: Algunos de los señores legisladores que hablaron en este debate han hecho constar que estamos tratando un tema desagradable, pero nadie nos prometió, cuando nos sumergimos en esta actividad de la política, que sólo íbamos a tener temas agradables para tratar. En consecuencia, es necesario que también, tomemos posición sobre este asunto.

No sé si recordarán los señores legisladores que cuando se resolvió fijar el presupuesto interno de la Cámara, entre otros puntos las dietas de los señores diputados, tanto el compañero de bancada como el que habla, nos retiramos del recinto y regresamos luego de la vo-

tación. Esa ausencia, esa callada ausencia nuestra, tenía un sentido: la segunda minoría en este recinto, entendemos que no podemos nosotros establecer el monto de la dieta que a los miembros del Cuerpo corresponde, por cuanto entendemos —y esto no es una cuestión de principios, sino un simple convencimiento personal—, que este problema de las dietas correspondería resolverla a la mayoría, que está dada por un solo sector en el Cuerpo.

En consecuencia, todo lo que podía hacer la minoría era la función de crítica. Democracia es el régimen en el cual la mayoría gobierna y la minoría crítica, dice Pavan en un libro.

Replanteado ahora el problema y puesta la discusión en debate sobre si hay ley o no hay ley, cabe hacer algunas observaciones.

El presupuesto del Cuerpo se fijó originalmente por decreto ley del gobierno de la intervención. Posteriormente, creo que utilizando en demasía, pero no en este caso, sino en otro, una autorización para reestructurar el presupuesto, por decreto, el Poder Ejecutivo provincial, tomó las mismas cifras que para el anexo Poder Legislativo establecería el presupuesto de la Intervención y las atribuyó en forma global a la Legislatura, para que fuera la misma Legislatura la que dictara su propio presupuesto.

Si bien ha habido aquí por parte del Ejecutivo una evidente delicadeza, ha habido también, el incumplimiento de su función constitucional.

El artículo 106 de la Constitución de la Provincia, en su inciso 11º) establece qué es deber del Poder Ejecutivo presentar dentro de los dos primeros meses de sesiones ordinarias de la Legislatura, el proyecto de ley de presupuesto general de la administración y de las reparticiones autárquicas acompañando el plan de recursos.

El anexo correspondiente al Poder Legislativo forma parte del Presupuesto General de la Provincia. En consecuencia, el orden constitucional correcto es que venga discriminado. Al no hacerlo así, este Cuerpo, por resolución sin apercibirse ninguno de sus miembros, creo yo, de este problema constitucional que se planteaba ante una partida global que se mandaba a la Legislatura, resolvió distribuir los gastos del Cuerpo e, incluso, fijar la dieta. ¿Es eso una ley? No, eso no es una ley, pero sí lo es en cierto sentido.

Uno de los temas más debatidos en el Derecho es el referente a la definición y naturaleza de la ley.

“Precepto de razón ordenado al bien común, sancionado por autoridad competente y por ella promulgado”, decía Santo Tomás. “Valoración jurídica de una interferencia intersubjetivada de acciones”, decía Cossio. “Norma coactivamente aplicable”, dice el común de los juristas prácticos.

Se entiende en este orden ya más concreto de la división de poderes, que la expresión ley tiene tres acepciones. En primer lugar, su acepción estricta de norma para que haya una ley, tiene que haber una norma, o sea tiene que haber un mandato imperativo. Tiene que haber una norma para que alguien la cumpla. Ese sería el sentido estricto. La ley es evidentemente normativa por definición; no es el caso de la ley de presupuesto, que es ley sólo en sentido formal.

En un sentido puramente constitucional, en un sentido de derecho diario, para que una disposición revista características de ley, tiene que cumplir determinados preceptos: sanción del cuerpo legislativo, promulgación por el poder colegislador o ejecutivo y la consiguiente publicación. Sin sanción, sin promulgación y publicación, no hay ley. Esto en el orden constitucional formal.

Por otro lado, es ley en sentido lato, toda expresión de voluntad del organismo legislador. En este sentido lato, sí sería ley esta resolución del Cuerpo, en la cual se establece el presupuesto de la Legislatura; todo el presupuesto de la Legislatura, no solamente la dieta de los señores diputados.

Ahora bien, en sentido constitucional estricto, por la forma en que se resolvió, por la falta de envío al ejecutivo para su promulgación o veto, por la falta de su debida publicación, efectivamente en el sentido estricto que establece el artículo 85 de la Constitución de la Provincia, no habría ley.

Pero aquí se da un problema: no habiendo ley, ¿en qué se funda la percepción de las dietas de los señores legisladores en estos meses transcurridos? Por cuanto el artículo 85 habla de una asignación que determinará la ley, y no obstante, los señores diputados han percibido asignación sin hacer ninguna cuestión, y Presidencia la ha mandado abonar sin hacer observación de ningún tipo. No obstante que ahora descubrimos que no había ley sobre eso.

Se ha planteado aquí el problema referido a la fundamentación jurídica de los estipendios a cobrar por los señores legisladores: sobre

si es retribución de servicio o si es en cambio compensación de gastos. Yo me inclino decididamente a entender que es compensación de servicios y a entender que el cargo que aquí ocupamos, es un empleo.

Una distinción se ha hecho y hace normalmente entre empleado y funcionario, considerando que el de empleado es un cargo inferior y que el de funcionario es un cargo superior, distinguiéndolo en determinadas normas de garantías, en cuanto a la estabilidad en el empleo, distinguiéndolo también en determinadas obligaciones, cumplimiento de horario asistencia permanente, etcétera. Pero todas esas son diferencias de función pero no de esencia.

La Constitución Nacional, por ejemplo, al hablar del Presidente de la República dice que durante su mandato no ejercerá otro empleo. En consecuencia, nuestra Constitución Nacional, establece que el cargo de Presidente de la República, es un empleo. Ese empleo, es el primero de los empleos públicos argentinos.

Pero desde el Presidente de la República hasta el último cadete, todos son empleados al servicio de la Nación o al servicio de la Provincia.

Nosotros somos aquí empleados al servicio de la Provincia, empleados que cumplimos nuestra tarea de una forma determinada, pero somos empleados. No tenemos estabilidad, no tenemos escalafón, no tenemos horario, pero somos empleados, porque todos esos detalles no hacen diferencias esenciales entre el diputado que entra al recinto y el cadete que le abre la puerta. Ambos son empleados al servicio de la Provincia.

Puestas así las cosas y yendo a una valoración de la dieta, ¿qué es lo que podemos decir nosotros?

Yo, personalmente, puedo establecer qué es lo que gana uno de mi oficio en su vida privada en el caso de ser asalariado. En la profesión existen asalariados en gran número. Todo depende de su capacidad, especialización o dedicación. Yo sé que en los estudios jurídicos se toma un profesional de empleado por jornal que varía de dos mil a veinticinco mil pesos, según cual sea su capacidad, especialización, dedicación, estudio y experiencia.

Puedo decir, por ejemplo, que en el caso de los médicos tanto se les paga seiscientos pesos en alguna mutual permitiéndosele el ejercicio libre de su profesión, como se le abonan

quince mil pesos en alguna gran fábrica de automóviles por su trabajo "full time", de modo que es muy difícil establecer cuál es la retribución adecuada para la función que nosotros cumplimos.

En nuestro país debido al sistema de pleno empleo, a la incipiente industrialización nacional, resulta un tanto difícil hablar de lo que gana un obrero común cualquiera, como dijera hace un rato el señor diputado Rionegro, por cuanto todo eso depende de su capacidad, de su dedicación y en última instancia depende también de la necesidad que de él tenga el empleador, toda vez que no es posible conseguir operarios especializados y competentes y para conseguirlo pagará lo que ese obrero pida, en la medida que le resulte ventajoso al empleador hacerlo.

Lo cierto es, señor Presidente, que en un plano estricto yo me inclino, de las dos tesis sustentadas en este Cuerpo, por la expresada por el señor diputado Rionegro en cuanto a que no tenemos ley que fije el estipendio, pero hablando en el sentido lato sí tenemos ley. Hay una resolución del Cuerpo y las circunstancias que determinaron esa resolución no han variado un ápice de entonces a ahora.

Las razones que pudieron tener los señores legisladores para fijar la dieta en diez mil pesos, las razones serias y valederas, se entiende, no han cambiado. El costo de la vida no ha disminuido, las circunstancias demográficas en la Provincia no se han alterado, cada pueblo sigue donde estaba antes, los precios de los hoteles y de las casas habitaciones en Viedma no han cambiado, el costo de los pasajes tampoco. ¿Qué ha variado entonces?

Entiendo respetables las consideraciones de la opinión pública, pero opino que en esta materia desagradable que estamos tratando ha pesado una evidente sensibilización de la opinión pública con motivo del conocimiento que esa opinión pública tuvo del monto de los sueldos y de las dietas en la nueva organización institucional argentina.

Siempre se pensó en nuestro país que un diputado era un hombre que ganaba mucho. Nadie sabía cuánto. Se suponía que mucho por su manera de vivir y porque se supone que llegado a determinado cargo, dada la valorización económica de la escala social, debía ganar mucho.

Recuerdo que en una oportunidad, siendo yo muy niño, pregunté cuanto ganaba el Presidente de la República. Creo se me dijo que alrededor de cinco mil pesos, cifra astronómica allá por los años 1934 ó 1935, pero nadie sa-

bía con exactitud cuánto ganaba el Presidente.

En cambio, a partir del 1º de mayo todos los diarios del país comenzaron a informar cuánto iba a ganar el Presidente, cuánto los Ministros, cuánto los Gobernadores de Provincias y cuánto los Legisladores nacionales y provinciales y esas publicaciones sensibilizaron la opinión pública; una sensibilidad de tipo hipodérmica.

Esa opinión pública sensibilizada en un determinado momento no puede ser la que determine que nosotros tomemos como causa para la presentación de un proyecto modificatorio de una resolución ya tomada.

Es por eso, señor Presidente, que en este caso vamos a votar por el mantenimiento de la dieta que hemos estado cobrando, porque en el caso de modificarse ella (es un argumento accesorio), sería indispensable que cada uno de los señores diputados devolviera la cifra en la cual se excedió, por cuanto al no poder alterarse la dieta, si hemos cobrado diez y se baja a siete, entonces hemos robado tres. No hay ninguna duda. Pero hay un caso cierto. Hay que sacar la ley. No podemos seguir en barbecho.

Si hemos de discutir en el plano estrictamente formal, la ley no ha sido sancionada. Debemos sancionarla convalidando aquella resolución que se tomó del presupuesto. Hagamos la ley y mandémosla al Ejecutivo para que la vete o promulgue, pero no habiendo variado la circunstancia, no puede variar la expresión de voluntad de este Cuerpo. Eso es todo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Stáble). — Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el despacho formulado por la comisión. Los que estén por la afirmativa, sírcanse significarlo.

Sr. Oroza. — El despacho por mayoría.

Sr. Rionegro. — El despacho que rechaza el proyecto presentado.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Stáble). — El despacho ha sido aprobado.

En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido rechazado.

11

LEVANTAMIENTO DE LA SESION

Sr. Presidente (Stáble). — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 20 y 45 horas.

JOSE CIRO SANCHEZ
Director del Cuerpo
de Taquígrafos

12

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que:

Artículo 1º — Interceda ante la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones a efectos de que cumplimente a la mayor brevedad lo dispuesto por resolución de esa repartición N° 11.550-S-41, recaída en expediente N° 26.519-R-939, relacionada con la construcción y habilitación de la línea y servicio telegráfico entre las localidades de Comallo, Ingeniero Jacobacci y Maquinchao.

Art. 2º — Se dirija a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, solicitando la construcción de la línea telegráfica entre las localidades de Pilcaniyeu y Comallo, a efectos de empalmar el circuito habilitado actualmente, con el que se construirá entre las localidades mencionadas en el artículo 1º.

Art. 3º — Cumplimentando lo dispuesto en el expediente N° 10.35-I-43.G, agregado al expediente número 33.398-R-43 del Ministerio del Interior, entre-

gue a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, los materiales e importes de mano de obra comprometidos en esa oportunidad.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 21 de agosto de 1958.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Institúyese en concepto de bonificación por salario familiar, la suma de doscientos pesos moneda nacional (200.00 m\$n.) por la esposa e igual suma por cada hijo menor de 18 años, padres o personas incapacitadas legal o materialmente a su cargo; al personal escalafonado de la Administración Provincial.

Art. 2º — La presente Ley regirá a partir del mes de julio inclusive, del presente año en curso.

Art. 3º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 21 de agosto de 1958.

J

LEGISLATURA DE RIO NEGRO

SUSCRIPCION AL DIARIO DE SESIONES

Período 1958. En volúmenes mensuales. Los 8 volúmenes que componen el período	\$ 160.—
Período 1959	„ 100.—
Ejemplares sueltos, c/u.	„ 10.—

LEYES PROVINCIALES.

Volumen sin encuadernar, conteniendo las Leyes sancionadas durante los años 1958 y 1959, \$ 120.— el volumen.

CONDICIONES

Todo pedido debe ser abonado por adelantado, en efectivo, cheque o giro a la orden de Legislatura de la Provincia de Río Negro - San Martín 118, Viedma (Río Negro).

Para toda aclaración o informe, los suscriptores deberán indicar el número de recibo de suscripción.